Renovación de Bienes Muebles (Vehículos)
CONTRATO No. 01-RENOV-BOSQUEDELAPRIMAVERAVH-2015
BOSQUE LA PRIMAVERA
FECHA DE FIRMA: 23 de julio de 2015
TERMINO: 05 de diciembre del 2018

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Contrato de Comodato que celebran por una parte **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", representado en este acto por el licenciado Salvador González Reséndiz, Subsecretario de Administración, quien para efecto del presente contrato será el (COMODANTE)** y por la otra el Organismo Publico Descentralizado denominado **"BOSQUE LA PRIMAVERA"**, a través de su representante el **Biol. Marciano Valtierra Azotla,** en su carácter de Director General, **a quien para los efectos legales del presente instrumento será el (COMODATARIO), mismo que someten** al tenor de las Siguientes Declaraciones y Cláusulas:

Declaraciones:

I.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" comparece a través de su representante el Licenciado Salvador González Resendiz, Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades para contratar y obligarse, mismas que le fueron otorgadas por el C. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante acuerdo número ACU/SEPAF/019/2013, de fecha 1º primero del mes Octubre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas Del Gobierno de Estado de Jalisco.", así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 fracción IV, 14 fracción LXVI, y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1, fracción V, 26, y 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones así como lo establecido por los artículos 1, 4 fracciones II, IV, 33 fracción III, 96 fracción IV y 98 X del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas de fecha 27 de mayo de 2014 dos mil catorce, todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" manifiesta que para cualquier comunicación o tramite **"BOSQUE LA PRIMAVERA"** deberá acudir o presentar escrito ante la **Dirección de Control Patrimonial** de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco **("EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO")** en lo subsecuente **LA DIRECCIÓN** ubicada en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara Jalisco. Tel **3818 28 25 / 38 18 28 41 / 38 18 28 00 Ext.26188 / 22841.**

III.- "BOSQUE LA PRIMAVERA".- A través de su representante el **Biol. Marciano Valtierra Azotla** en su carácter de Director General manifiesta que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene como objetivo llevar a cabo la administración y manejo del Área de Protección de Flora y Fauna **"La Primavera",** para lo cual se le otorgan las atribuciones y facultades necesarias para dicho manejo y para la realización de los actos de autoridad que permitan la efectiva protección, conservación, restauración y el desarrollo de las condiciones que den a los propietarios y usuarios del Área de Protección de Flora y Fauna "La Primavera", los beneficios a los que tienen derecho, en términos del Acuerdo de Coordinación y el Reglamento., creado mediante el decreto 24475/LX/13, publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco, con fecha 12 de octubre de 2013.

VI.- Que su representante cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley del OPD Bosque La Primavera.

V.- Que bajo los supuestos del Artículo 74 Y 76 del Código Civil del Estado de Jalisco, su domicilio legal y Convencional para todos los fines de este contrato es el ubicado en el **Avenida Vallarta número 6503 local E38, Condominio Concentro, Colonia Ciudad Granja C.P. 45010 en Zapopan Jalisco, teléfono 01-33-31-10-09-17.**

VI.- Ambas partes manifiestan que el presente contrato es en cumplimiento a la renovación del mismo y reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por **"BOSQUE LA PRIMAVERA"**, formen parte integral del presente contrato.

Antecedentes:

I.- "BOSQUE LA PRIMAVERA" manifiesta que cuenta con la posesión física y material de él (los) bien(es) materia de este contrato, desde el día **01 de marzo del 2013.**

Cláusulas:

PRIMERA.- **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"**, concede gratuita y temporalmente a **"BOSQUE LA PRIMAVERA"** el uso y goce del (los) vehículo (s) que se describe(n) a continuación:

MARCA	TIPO	MOD.	N° SERIE	COLOR	PLACAS
REMOLQUE	CISTERNA	2003	44842048011825973	NARANJA	7HG2973

SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciaron **a partir de la fecha de posesión física y jurídica de el(los) vehículo(s) comodatado(s) y terminarán al 05 cinco del mes de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho,** salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo, y podrá renovarse, a través del documento respectivo, siempre y cuando **"BOSQUE LA PRIMAVERA"** haya cumplido con las obligaciones que se derivan del presente contrato.

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- "BOSQUE LA PRIMAVERA" recibió y devolverá el(los) bien (es) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan, Jalisco, o en el lugar que le indique **LA DIRECCIÓN** por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

CUARTA.- "BOSQUE LA PRIMAVERA" se obliga a firmar el inventario al momento de recibir físicamente el (los) bien (es) y de igual forma, se obliga a firmar el acta correspondiente para su devolución al término del contrato. **"BOSQUE LA PRIMAVERA"** podrá designar por escrito a la persona o personas que recibirán o entregarán el (los) bien (es), siendo necesaria la presentación de identificación oficial con fotografía.

Para la devolución del (los) vehículo(s), **LA DIRECCIÓN** informará a **"BOSQUE LA PRIMAVERA"** el día, hora y lugar para realizar la devolución física del (los) vehículo (s), que deberá(n) estar limpio(s) y en buen estado. Asimismo **"BOSQUE LA PRIMAVERA"** deberá presentar al momento de la devolución los siguientes documentos:

POR " EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" **Lic. Salvador Gonzalez Resendiz.** Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco. Con las facultades que le han sido delegadas mediante el acuerdo número ACU/SEPAF/019/2013, de fecha 1º primero del mes Octubre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas de Gobierno de Estado de Jalisco	POR "EL COMODATARIO" BOSQUE LA PRIMAVERA **BIOL. MARCIANO VALTIERRA AZOTLA** DIRECTOR GENERAL DEL OPD BOSQUE LA PRIMAVERA
TESTIGOS **Mtro. Gerardo Castillo Torres** Director General Jurídico de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco. **Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez** Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco. **Lic. Juan José Torres Orozco** Director de General de Logística de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO NUMERO **01-RENOV-BOSQUEDELAPRIMAVERA-VH-2015** DE FECHA DE FIRMA 23 DE JULIO DEL AÑO 2015, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO EN CALIDAD DE EL COMODATARIO, Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO **BOSQUE LA PRIMAVERA,** RESPECTO A LA RENOVACIÓN DE BIENES MUEBLES (VEHICULO).

GCTPSDJ/LAHP.